CLÁUSULAS CONTRACTUALES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES

CLÁUSULA 1 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 2 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CLÁUSULA 4. OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF
CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN

CLÁUSULA 1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1.1 Elaborar el acta de recibo del material aprovechable entregado por la entidad, la cual debe contener la cantidad de kilogramos clasificados por cada uno de los residuos reciclables, labor que se debe realizar en conjunto con la persona designada por el ICBF.

1.2 Cumplir con los estándares de calidad, manejo ético y adecuado del reciclaje, bajo un proceso de reciclaje limpio, que coadyuven a proteger, conservar y fomentar la preservación del medio ambiente.

1.3 Programar con el supervisor del contrato o por quien este designe, el retiro del material (reciclaje) del cuarto de almacenaje de la Sede y los Centros Zonales del ICBF de la Regional Norte de Santander, estableciendo el día, hora de inicio, tiempo de permanencia en las instalaciones, personal involucrado (identificación) para la clasificación, pesaje y retiro de los materiales y elementos fungibles a permutar.

1.4 Asumir los costos que requiera para la recolección y traslado del reciclaje desde las instalaciones de la Sede y los Centros Zonales del ICBF de la Regional Norte de Santander hasta el sitio donde opere el contratista para el reciclaje de los bienes.

1.5 Ejecutar las medidas especiales de control, aseo, higiene y seguridad que le imparta verbalmente o por escrito el supervisor del contrato, en el cuarto de almacenaje, como del área que resulte afectada en el momento del retiro del material fungible (reciclaje).

1.6 Emplear personal debidamente uniformado y dotado de los elementos de protección personal EPP, identificado, entrenado y capacitado para el ejercicio de la función. Dicho personal no debe ser menor de edad ni en la recolección de material reciclable, ni llevarlos consigo en las jornadas de recolección de material reciclable del ICBF.

1.7 El contratista debe desarrollar la ruta de recolección de los residuos aprovechables donde se encuentra el almacenamiento temporal de los residuos sólidos aprovechables.

1.8 La recolección de residuos deberá efectuarse de modo tal que se impidan los impactos ambientales y la salud pública, cumpliendo con la normativa aplicable. En caso en que se esparzan residuos durante la recolección es deber del contratista realizar inmediatamente la limpieza correspondiente dejando el área en condiciones óptimas de limpieza.

1.9 Los vehículos recolectores del material reciclable deberán estar diseñados de tal forma que se garantice la adecuada recolección, que se evite la dispersión de los materiales y la emisión de partículas durante su transporte hasta el centro de acopio del contratista. Así mismo, los vehículos deberán contar con la capacidad y dimensión suficiente para la óptima recolección y transporte del material reciclable, entregado por el ICBF.

1.10 Tomar pesos de los residuos generados y expedir el certificado de disposición final de los Residuos reciclables, el cual debe ser entregado a la persona designada por el ICBF inmediatamente después de retirado el material aprovechable.

1.11 Realizar informe mensual los cuales deben contener lo siguiente:

- Recibo de cada recolección con la cantidad unitaria y el total de kilos de cada uno de los materiales recolectados
- La información y/o certificación en la que se indique el destino del material entregado por el ICBF
- Volúmenes de material reciclable
- Indicar claramente el material recolectado, así; fechas de recogida, fecha de entrega, material y peso
- Entregar la certificación de disposición final

1.12 Cumplir con los horarios y frecuencias de recolección del material reciclable concertados con el supervisor del contrato.

1.13 Realizar una charla de sensibilización, dirigida a los funcionarios y colaboradores del ICBF, la cual incluirá al menos las siguientes temáticas: materiales reciclables, uso apropiado de los puntos ecológicos, separación en la fuente y procesos de reciclaje. Dicha charla se realizará durante la ejecución del contrato y no tendrá ningún costo adicional.
1.14 Responder por los daños que el (los) operarios causen a las instalaciones de la Entidad
1.15 Cumplir durante la ejecución del contrato de condiciones uniformes con todas las medidas de seguridad industrial, conforme a la normatividad vigente, lo cual incluye tanto al personal que presta el servicio como a terceros que puedan verse afectados con el desarrollo de las labores.
1.16 El contratista a los cinco (5) días hábiles siguientes del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución deberá entregar un cronograma, indicando las fechas en que realizará la recolección de material reciclable.
1.17 Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

2.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o su personal y el ICBF
2.2 Constituir y allegar al ICBF Regional Norte de Santander las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
2.3 Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que este lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
2.4 Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
2.5 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
2.6 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
2.7 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de publica. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
2.8 Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia
2.9 Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se haya producido, e igualmente, todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
2.10 Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
2.11 No podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
2.12 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
2.13 Respetar la política medio ambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel.
2.14 Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación Vigente.

CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

3.1 Obligaciones del Eje de Gestión de Calidad.

3.1.1 7.1.3.1.1. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión

SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.

3.1.2 Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio.

3.2 Obligaciones del eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

3.2.1 Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

3.2.2 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.2.3 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

3.2.4 Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

3.3 Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información

3.3.1 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

3.3.2 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

3.4 Obligaciones del eje de Gestión Ambiental

3.4.1 Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.

CLÁUSULA 4. OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF

4.1 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4.2 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente convenio.
4.3 Efectuar la supervisión y seguimiento del presente convenio.

CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece un plazo de ejecución de dos (2) años en consideración a que el contrato a suscribir no generara erogación presupuestal, en consecuencia, no aplica la anualidad fiscal en el presente caso.

NOTA: LOS ESTUDIOS PREVIOS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

PÚBLICA